

(ESPACIO RESERVADO PARA EL SELLO DE ENTRADA)

ATT. D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ
ALCALDE PRESIDENTE Y CONCEJAL DE RR.HH.
EXCMO. AYUNTAMIENTO MARBELLA

MARBELLA: 7 de abril de 2016
REFERENCIA: MRQZ/SRG
ASUNTO: Traslado acuerdo Junta de Personal

La Junta de Personal, en sesión ordinaria, celebrada los días 5 y 6 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE PERSONAL PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA

“El 17/06/2014 se publica en el BOJA las “Bases que han de regir los procesos de selección de personal para la cobertura por promoción interna de las plazas previstas en el plan de ordenación de recursos humanos del Ayuntamiento de Marbella (oferta pública de empleo 2011)”.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 03/09/2014 aprueba la lista provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la Promoción Interna.

El 24/09/2014, se tiene conocimiento de que la Junta de Andalucía interpone ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 5 de Málaga recurso contencioso administrativo contra las Bases de Promoción Interna.

El 13/02/2015, dicho Juzgado desestima la petición de suspensión cautelar pedida por la Junta de Andalucía contra las Bases de Promoción Interna.

Con fecha 14/04/2015, la Junta de Personal del Ayuntamiento de Marbella aprueba propuesta para instar a la Junta de Andalucía a la retirada del recurso interpuesto contra las Bases de Promoción Interna; así como al Ayuntamiento de Marbella, la necesaria y urgente ejecución del proceso de promoción interna.

Al día de la fecha, no consta se haya llevado a cabo por parte del Ayuntamiento actividad alguna encaminada a la ejecución del proceso de promoción interna, por lo que la Presidenta que suscribe, a los miembros de la Junta de Personal **SOLICITA** la aprobación de la siguiente propuesta:

ÚNICO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Marbella la necesaria y urgente ejecución del proceso de promoción interna habida cuenta que no existe impedimento legal alguno para su continuación de conformidad con lo previsto en el art. 111, el cual establece que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado”.

Y la Junta de Personal, acuerda por **MAYORÍA,**

Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Marbella la necesaria, urgente e inmediata ejecución del Plan de Ordenación de Recursos Humanos de 2008, siempre que se corrijan las irregularidades dictaminadas por sentencia judicial firme y por las que puedan venir con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica de los trabajadores implicados en estos procesos.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, salvo los términos que resulten de la aprobación de la presente acta en la siguiente sesión que se celebre.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE PERSONAL,

Fdo.: Sergio Ruiz Gómez

